



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084 -2022-SUNARP/OA

Lima, 21 de octubre de 2022

**VISTOS;** El Informe N° 00622-2022-SUNARP-OA/UAP del 18 de octubre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 00974-2022-SUNARP/OAJ del 20 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, “...*el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*”;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, mediante Informe N° 622-2022-SUNARP-OA/UAP de fecha 18 de octubre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 037-2020-SUNARP - Prestación Accesoría, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2020, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., por la provisión del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de la “Adquisición de servidor en el (la) Sunarp Sede Central, Distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, Departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”, correspondiente al primer trimestre (25/05/2021 al 24/08/2021) y al segundo trimestre (25/08/2021 al 24/11/2021), cuyo monto total asciende a S/. 5,468.34 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 34/100 soles); asimismo, indica que en mérito al Contrato N° 004-2020-SUNARP - Prestación Accesoría, suscrito con fecha 15 de enero de 2020, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., por la provisión del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de la “Adquisición de servidor en la Sunarp – Sede Central – Distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, Departamento de Lima – Ítem N° 01: Servidores IBM Power”, correspondiente a los periodos del 24/09/2021 al 23/10/2021 (Mes N°

15), del 24/10/2021 al 23/11/2021 (Mes N° 16) y del 24/11/2021 al 23/12/2021 (Mes N° 17), cuyo monto total asciende a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, en el Informe N° 622-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el contratista AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., con fecha 03 de agosto de 2022, remitió su solicitud de pago de la provisión del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de la “Adquisición de servidor en el (la) Sunarp Sede Central, Distrito de Santiago de Surdo, Provincia Lima, Departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”, correspondiente al primer trimestre (25/05/2021 al 24/08/2021) y al segundo trimestre (25/08/2021 al 24/11/2021), materia del Contrato N° 037-2020-SUNARP - Prestación Accesoría; y, de la provisión del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de la “Adquisición de servidor en la Sunarp – Sede Central – Distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, Departamento de Lima – Ítem N° 01: Servidores IBM Power”, correspondiente a los periodos del 24/09/2021 al 23/10/2021 (Mes N° 15), del 24/10/2021 al 23/11/2021 (Mes N° 16) y del 24/11/2021 al 23/12/2021 (Mes N° 17), materia del Contrato N° 004-2020-SUNARP - Prestación Accesoría;

Que, en el referido informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que la Oficina General de Tecnologías de la información, ahora Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria, a través del Memorándum N° 0892-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 15/09/2021, emitió su conformidad al primer trimestre (25/05/2021 al 24/08/2021) y, con Memorándum N° 1222-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 15/12/2021, emitió su conformidad al segundo trimestre (25/05/2021 al 24/08/2021) del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento, materia del Contrato N° 037-2020-SUNARP - Prestación Accesoría; y, con Memorándum N° 231-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 21/03/2022, emitió su conformidad a los periodos del 24/09/2021 al 23/10/2021 (Mes N° 15), del 24/10/2021 al 23/11/2021 (Mes N° 16) y del 24/11/2021 al 23/12/2021 (Mes N° 17) del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de la “Adquisición de servidor en la Sunarp – Sede Central – Distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, Departamento de Lima – Ítem N° 01: Servidores IBM Power”, materia del Contrato N° 004-2020-SUNARP - Prestación Accesoría;

Que, en el Informe N° 622-2022-SUNARP-OA/UAP, se indica que respecto a la provisión del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de la “Adquisición de servidor en el (la) Sunarp Sede Central, Distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, Departamento Lima, IOARR con CUI: 2455198”, correspondiente al primer trimestre (25/05/2021 al 24/08/2021) y al segundo trimestre (25/08/2021 al 24/11/2021), materia del Contrato N° 037-2020-SUNARP, cuyo monto total asciende a S/. 5,468.34 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 34/100 soles), no fue devengado al 31 de diciembre de 2021, debido a que la entonces Oficina de Abastecimiento, no gestionó el trámite de pago; y con respecto a la provisión del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de la “Adquisición de servidor en la Sunarp – Sede Central – Distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, Departamento de Lima – Ítem N° 01: Servidores IBM Power”, correspondiente a los periodos del 24/09/2021 al 23/10/2021 (Mes N° 15), del 24/10/2021 al 23/11/2021 (Mes N° 16) y del 24/11/2021 al 23/12/2021 (Mes N° 17), materia del Contrato N° 04-2020-SUNARP, cuyo monto total asciende a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), no fue devengado al 31 de diciembre de 2021, debido a que no se contaba con la conformidad del área usuaria y que la empresa contratista no remitió sus facturas electrónicas al 31/12/2021;

Que, a través del Memorándum N° 01109-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 498, por el monto total de S/. 8.468.34 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 34/100 soles), a fin de atender el pago pendiente que se tiene con el contratista AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., por los servicios prestados, bajo el Contrato N° 037-2020-SUNARP y Contrato N° 04-2020-SUNARP;

Que, en el Informe N° 00974-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor del contratista AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.**

Aprobar el reconocimiento de crédito no devengado a favor del contratista e importe detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 2.- Recursos presupuestales.**

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

### **Artículo 3.- Registro en el SIAF.**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

**Artículo 4.- Notificación.**

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, remitir la presente resolución con sus antecedentes a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidad, de corresponder.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sede Central – SUNARP**